

# Intervención Educativa para la Inclusión Social:

Programas de Separación Provisional: AF y AR

**Docente:**

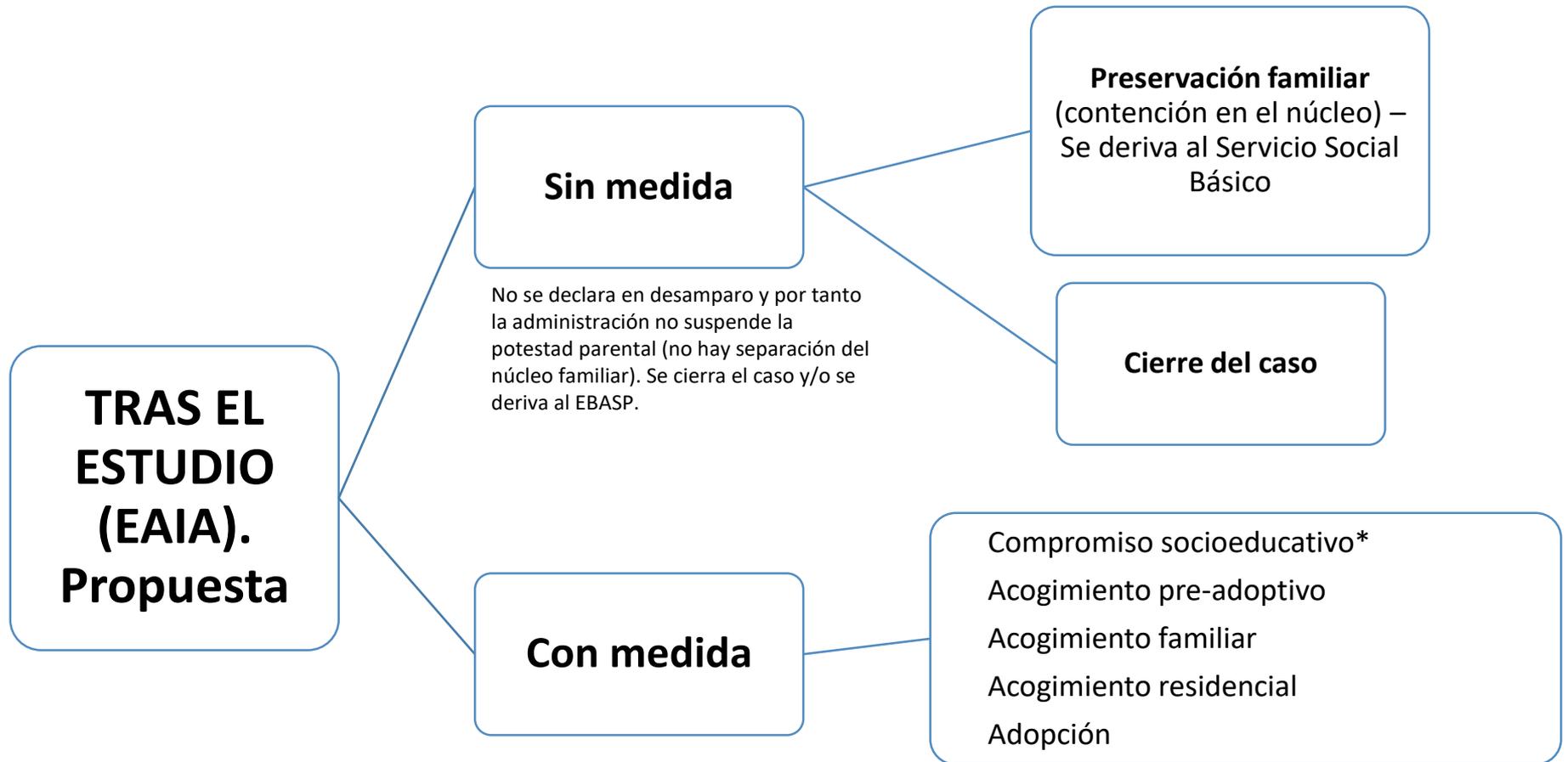
**Ainoa Mateos Inchaurreondo**

[amateos@ub.edu](mailto:amateos@ub.edu)



Imagen:  
Cristina Vidal Calderón  
Lagartija de colores

# Medidas de Protección a la Infancia



\* La propuesta si se propone un **COSE es la única medida en la que NO SE SUSPENDE LA POTESTAD PARENTAL** de los padres. El niño/a sigue en el núcleo familiar. Se realiza un plan de mejora y se trabaja con la familia dejando al niño con sus progenitores. A diferencia de las otras medidas, la administración no asume ni tutela ni guarda. En cambio, cuando se propone un acogimiento (del tipo que sea) supone la suspensión temporal de la potestad parental, y esto conlleva que la administración asume la tutela y delega la guarda (en una familia o centro)

# PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

- ❑ **Programas de intervención familiar:** Se trata de mantener al menor en su núcleo familiar (desde el SSAP o EAIA). Con la nueva ley, no es necesario tutelar al menor para intervenir.
  - ❑ **Preservación Familiar** (SSAP)
  - ❑ **Compromiso educativo** (EAIA)
- ❑ **Programas de separación provisional:**
  - ❑ **Acogimiento familiar:**
    - ❑ Familia Extensa (de corta o larga duración)
    - ❑ Familia Ajena (corta o larga duración):
      - ❑ De urgencia-diagnóstico
      - ❑ Acogimiento en familias profesionalizadoras
  - ❑ **Acogimiento residencial:** CRAE, CREI, CA
- ❑ **Programas de separación definitiva:**
  - ❑ **Adopción**

Imagen:  
Cristina Vidal Calderón.  
Lagartija de colores



9.512

**Acogimiento en familia**

3.733  
39,2%

**Acogimiento en centro residencial**

5.620  
59,1%

**Otras situaciones**  
Incluye medidas provisionales e infancia no presente (hospital, justicia juvenil, etc.)

159  
1,7%

**Acogimiento en familia ajena**  
Incluye UCAE y Urgencia y diagnóstico

Fuente: ICAA

908  
24,3%

**Acogimiento preadoptivo**

Fuente: ICAA

399  
10,7%

**Acogimiento en familia extensa**

2.426  
65,0%

**Centro de Acogida (CA)**

698  
12,4%

**Centro Residencial de Acción Educativa (CRAE)**

1.908  
34,0%

**Piso asistido de 16 a 17 años**

75  
1,3%

**Centro Residencial de Educación Intensiva (CREI)**

146  
2,6%

**Casas de Infancia**  
Plazas residenciales

61  
1,1%

**Itinerarios de protección Individualizada (IPI)**

215  
3,8%

**Servicio de primera acogida y atención integral**

Para adolescentes extranjeros sin referentes familiares

1.459  
26,0%

**Servicio de protección de emergencia**

Para adolescentes extranjeros sin referentes familiares

549  
9,8%

**Servicio temporal y ampliaciones de CA**

Para adolescentes extranjeros sin referentes familiares

118  
2,1%

**Pisos asistidos de 16 a 17 años**

Para adolescentes extranjeros sin referentes familiares

193  
3,4%

**Otras tipologías de recursos**

Centros para discapacitados, centros maternos, centros terapéuticos, etc.

198  
3,5%

Figura 4: Distribución de la infancia y adolescencia con medida protectora según el tipo de acogimiento.  
Fuente: Informe estadístico noviembre 2018 (DGAIA, 2018, p. 14)

## El ICAA - ICA

**El Instituto Catalán de la Acogida y de la Adopción (ICAA)** se creó en virtud de la Ley 13/1997, de 19 de noviembre, con el fin de contribuir a potenciar las políticas de **adopciones y el acogimiento en familia ajena** (valora la idoneidad de familias, agilizan el proceso, tramitan, etc.)

Con la aprobación de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades de la infancia y la adolescencia y de acuerdo con la Disposición tercera, se modifica la denominación de este organismo autónomo, que pasa a denominarse **Instituto Catalán de la Adopción (ICA)**.

En el ámbito de la adopción internacional, el ICA es el organismo competente en Cataluña.

# ACOGIMIENTO FAMILIAR



# Tipo de acogimiento Familiar

- **Según finalidad:**

- Urgencia-diagnóstico
- Simple o con previsión de retorno (de corta duración o **larga duración**)
  - **Permanente\***
  - Pre-adoptivo
  - Profesionalizado

- **Según la relación familiar:**

- Familia Ajena
- Familia Extensa

# LOS PROGRAMAS DE SEPARACIÓN PROVISIONAL

**El acogimiento familiar:** Se delega de forma temporal la **guarda** de un niño/a a una familia o persona que podrá posibilitar el desarrollo del menor.

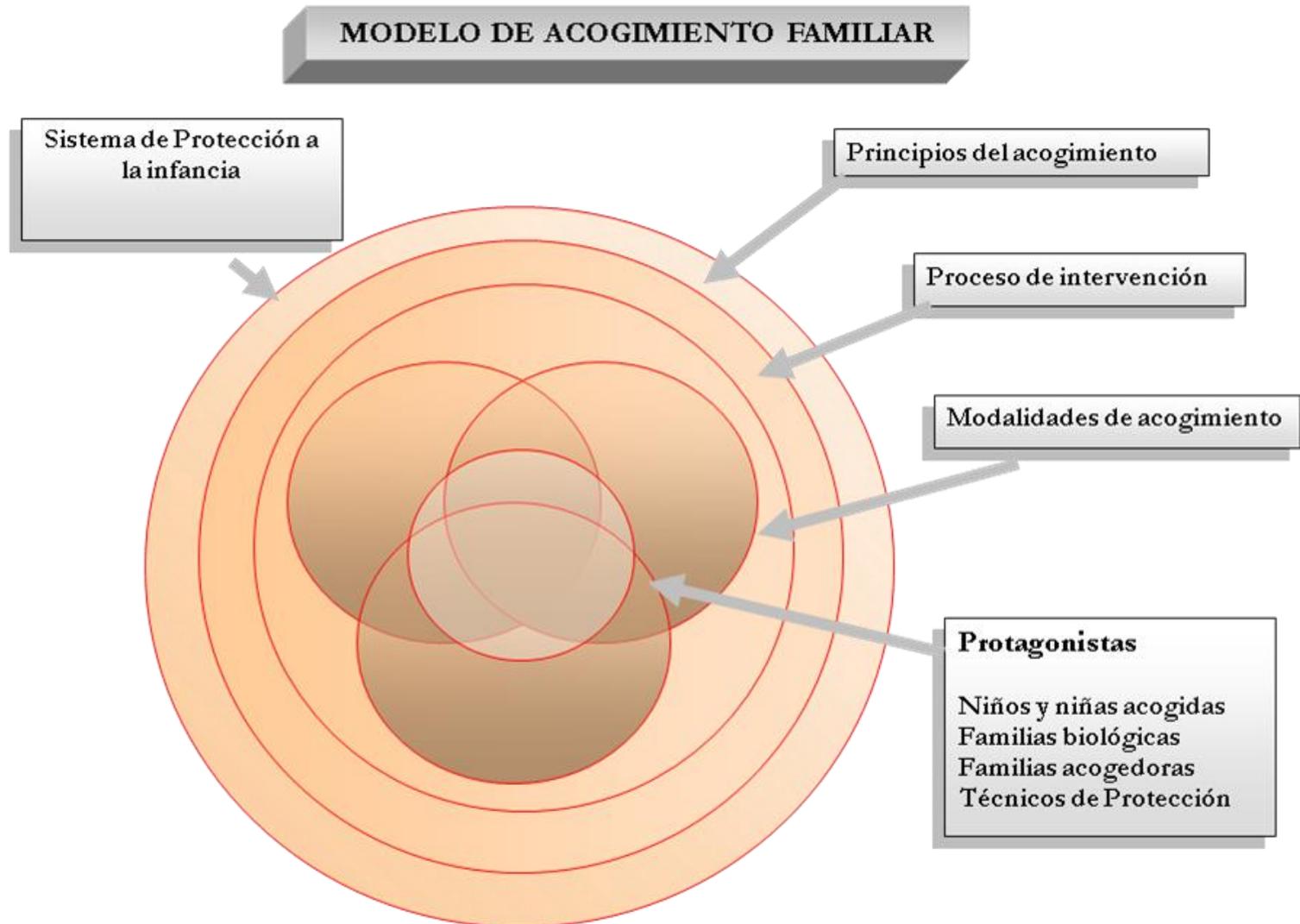
**\*La guarda** implica: a velar por el menor, a tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral.

El acogimiento familiar puede ser en:

- **FAMILIA EXTENSA.** El niño/a pasan al cuidado de una persona con la cual guardan un lazo o vínculo de parentesco.
- **FAMILIA AJENA.** El niño/a pasa al cuidado de una persona o familia con la cual no mantiene un vínculo de parentesco.

**El acogimiento familiar puede darse de forma temporal o permanente\***

# Modelo de Acogimiento Familiar



# ¿Qué es el acogimiento familiar?

- El acogimiento familiar es una de las formas de ayuda y protección a los niños y adolescentes en una situación familiar de alto riesgo.
- El acogimiento ofrece una alternativa a estos niños/as.
- Es una medida temporal para ofrecer a los niños una alternativa.

**La separación física del núcleo familiar  
NO IMPLICA QUE LOS LAZOS AFECTIVOS  
SE ROMPAN.**

# Principios básicos del AF

- **Seguridad y bienestar**
- **Normalización y individualización**
- **Complementación versus sustitución**
- **Derecho a saber**

# Referencias bibliográficas recomendadas\*

- Amorós, P. y Palacios, J. (2004). *Acogimiento familiar*. Madrid: Alianza Ensayo.
- Balsells, M. À., Fuentes-Peláez, N., Mateo, M., Mateos, A. & Violant, V. (2010). Innovación socioeducativa para el apoyo de adolescentes en situación de acogimiento familiar. *Educar*, (45), 133-148.
- Del Valle, J. F., Bravo, A., & López, M. (2009). El acogimiento familiar en España: implantación y retos actuales. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 33-41. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/778/77811388005.pdf>

# AF en familia extensa. PROCESO



# AF en familia extensa. Proceso

- Después de que se determine que el niño/a no puede permanecer en el núcleo familiar por las dificultades que se encuentran, la administración asume la tutela y delega la **guarda** de manera temporal a alguna persona de **la familia del niño/a** (abuelos, tíos, etc.).
- **El EAIA valora el núcleo familiar de la familia extensa y asesora a las personas acogedoras para facilitar que el éxito del acogimiento. Por otro lado, el EAIA mantiene el trabajo con la familia de origen (padres/madres) para corregir los motivos que llevaron a la separación del niño, niña o adolescente (plan de mejora) del núcleo familiar.**
- La valoración de la idoneidad de las familias extensas las realiza el EAIA (de las familias ajenas, se encarga el ICA)

# AF en familia extensa

## **Ventajas del AF extensa:**

- Viven con personas que ya conocen
- Reduce el trauma de separación
- Refuerza el sentimiento de identidad y pueden continuar su historia familiar
- Facilita la relación con hermanos
- Se confía en la propia familia como recurso
- Existen menos rupturas

## **Características de los AF extensa.:**

- Suelen ser abuelos/as
- Tienden a tener ingresos limitados
- Tienden a tener menor educación formal
- Existe mayor responsabilidad de mantener al niño en contacto con la familia biológica.
- Suelen tener más edad que los acogedores en familia ajena.

## **Causas del crecimiento del número de AF extensa:**

- Predisposición de la Familia Extensa (FE).
- Reconocimiento de este acogimiento por parte de la administración.
- Situaciones de hecho.
- Soporte económico.
- Priorización al acogimiento en familia extensa.

## **Características del AF extensa:**

- El porcentaje dentro del propio acogimiento es muy superior en familia extensa que en Familia Ajena (FA).
- Mayor durada y estabilidad.
- Las familias extensas reciben menos formación que las familias ajenas.
- Se realiza menos seguimiento.

# VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA FAMILIA EXTENSA

Instrumentos para la valoración de familias acogedoras\*:

- **Instrumento para la valoración inicial de la familia acogedora extensa** de Amorós y Palacios (2004). P. 220, 221 y 222.
- **Áreas generales a explorar en los inicios del proceso de valoración para el acogimiento** de Amorós y Palacios (2004). P. 158, 159 y 160.

## **Referencia bibliográfica:**

Amorós, P. y Palacios, P. (2004). Acogimiento familiar. Madrid: Alianza.

Esta documentación es material complementario. No es de lectura obligatoria\*.

# Acogimiento Familiar en Familia Ajena

- El niño/a o adolescente que no puede permanecer con sus progenitores por dificultades personales en las que se encuentran es acogido de manera temporal por **una familia voluntaria y solidaria** con lo cual **no tiene un lazo de parentesco**.
- Se prioriza el acogimiento en F.E. sin embargo, si ésta no reúne los requisitos de idoneidad se opta por familia ajena.
- Las personas acogedoras reciben asesoramiento por profesionales especializados de los servicios de Integración Familiar (ICIF) que colaboran con el ICA. (Instituto Catalán de Adopción).
- En paralelo, igual que con el acogimiento en F.E. se **trabaja con la familia de origen** para favorecer la **reunificación familiar (EAIA)**.

# Acogimiento Familiar en familia Ajena

## **Tipos de acogimiento y duración:**

**Acogida de urgencia y diagnóstico:** Esta acogida permite que el niño viva con una familia mientras se realiza el estudio sobre las circunstancias que han aconsejado separarlo de la familia de origen. Es un tipo de acogida dirigida a niños de hasta seis años.

**Acogida simple o con previsión de retorno:** Es un tipo de medida que posibilita la recuperación de la familia biológica (intervención familiar). Existen visitas y contacto con la familia biológica, las cuales, permiten que no se pierda el vínculo afectivo con los padres y así, se facilita la reunificación en caso que esta pueda darse. Existe una fuerte correlación entre la variable visita y contacto con la reunificación familiar.

- **Acogida de corta duración (- de 2 anys):** El niño/a es acogido por una familia con el fin de devolver a su entorno familiar antes de dos años.
- **Acogida de larga duración (+ de 2 anys):** El niño es acogido por una familia mientras su entorno familiar de origen supera los problemas que pueden requerir un tiempo más largo de recuperación. La acogida se prevé superior a dos años.

# Acogimiento Familiar en familia Ajena

## Tipos de acogimiento y duración:

**Acogida de fines de semana y vacaciones:** Es un tipo de acogida dirigida a niños/as mayores de nuevo años, los cuales están ingresados en centros residenciales y necesitan disfrutar de un ambiente familiar.

**Acogida en unidades convivenciales de acción educativa:** Está dirigido a niños/as y adolescentes tutelados, con necesidades.  
**Acogida familiar profesionalizada.** Se requiere que uno de los miembros de la familia tenga formación y experiencia para atender las necesidades especiales de estos niños y adolescentes

**Acogida permanente\*:** Se propone en aquellos casos donde la previsión de retorno se considera nula (desamparo definitivo) y no se aconseja la aplicación de la acogida pre-adoptiva.

**El acogimiento permanente** tiene una durada previsible hasta la mayoría de edad.

**El contacto con la familia biológica se mantiene mediante visitas y contactos.**

***Aspectos que favorecen el éxito del acogimiento permanente:*** la formación de la familia acogedora; el soporte y seguimiento por parte de los técnicos; habilidad para la resolución del conflicto; estabilidad emocional; la edad de los acogedores (los mayores de 40 años tienen más éxito); compartir experiencias con otras familias acogedoras.

***Aspectos que lo dificultan:*** problemas de comportamientos; dificultad de relación con la familia biológica; falta de formación o soporte a los acogedores; dificultad de relación con los hijos propios; rechazo a uno de los miembros de la familia; la familia acogedora tienen hijos pequeños; etc.

***Efectos de la ruptura:*** a mayor tiempo de acogimiento mayor vinculación afectiva y por tanto, más dolorosa la ruptura; aunque el acogimiento se finalice antes de tiempo los niños/as obtienen beneficios (Berridge y Clever, 1987; Amorós, 1999).

***Efectos a largo plazo:***

- La integración social del niño/a está asociada a la estabilidad del entorno de los acogedores y a la calidad del soporte psicológico recibido en el acogimiento.
- Optan por dar prioridad a una de las dos familias
- Mayoritariamente los niños/as acogidos/as adultos tienen una vida aceptable y están satisfecho de su situación actual.

# ¿Quién puede acoger a un niño/a y qué tiene que hacer?

Desde el punto de vista legal, los y las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en **pleno ejercicio de los derechos civiles**.
- Ser **mayores de 25 años** y tener como mínimo catorce años más que la persona acogida.
- Sólo se admite la acogida para más de una persona en el caso de los cónyuges o de las parejas que conviven con carácter estable.
- Pueden acoger a un niño las personas o familias que quieren colaborar.
- Las personas solicitantes deben gozar de una **situación afectiva equilibrada**, **disponer de tiempo**, tener una **actitud educativa flexible** y un **entorno familiar socializador** para el niño acogido, y estar dispuestas a **colaborar con los profesionales** técnicos que acompañan la acogimiento.
- Para la acogida, **todos los miembros de la familia**, incluyendo los hijos e hijas, si los hay, **deben estar de acuerdo**.

# ¿Dónde se puede hacer el ofrecimiento?

La persona o familia que esté interesada en hacer una acogida se dirigirá al Instituto Catalán de la Adopción **(ICA)**, que tiene representaciones territoriales en las ciudades de Barcelona, Girona, Lleida, Tarragona y Amposta, o bien debe concertar una cita con una Institución Colaboradora de Integración Familiar **(ICIF)**.

## Funciones encargadas a las ICIF

- Búsqueda de familias acogedoras para los menores
- Estudio, valoración y preparación de las familias que solicitan el acogimiento de un/a menor.
- Formación de las familias acogedoras candidatas
- Acoplamiento del niño/a en la familia acogedora mediante equipos especializados.
- Seguimiento posterior del niño/a, adolescente.

# ¿Qué documentación hay que llevar?

Hay que presentar una solicitud de acogimiento con los datos personales de las personas acogedoras, especificando el tipo de acogimiento.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes penales de cada solicitante.
- Informe de salud física y psíquica, expedido por una persona licenciada en medicina y colegiada.
- Volante de empadronamiento.

La documentación se podrá presentar en el ICA o en cualquiera de las ICIF.

# Valoración de las solicitudes

Una vez presentada la solicitud de acogimiento, las personas solicitantes siguen un proceso de valoración, que comprende al menos **dos entrevistas individuales y una entrevista en su domicilio**. También es **necesario que asistan a unas sesiones formativas específicas para familias acogedoras**.

Este estudio y valoración dará lugar a un informe psicosocial referente a la unidad familiar, que incluye también una aproximación a las características del niño o los niños susceptibles de ser acogidos por cada familia o persona y el tipo de acogimiento más idóneo.

# Valoración de las familias ajenas

## Características personales

- Ausencia de enfermedad física o psíquica que imposibilite la atención al menor.
- Capacidad de adaptación ante nuevas situaciones.
- Estabilidad emocional.
- Posibilidad de dedicación.

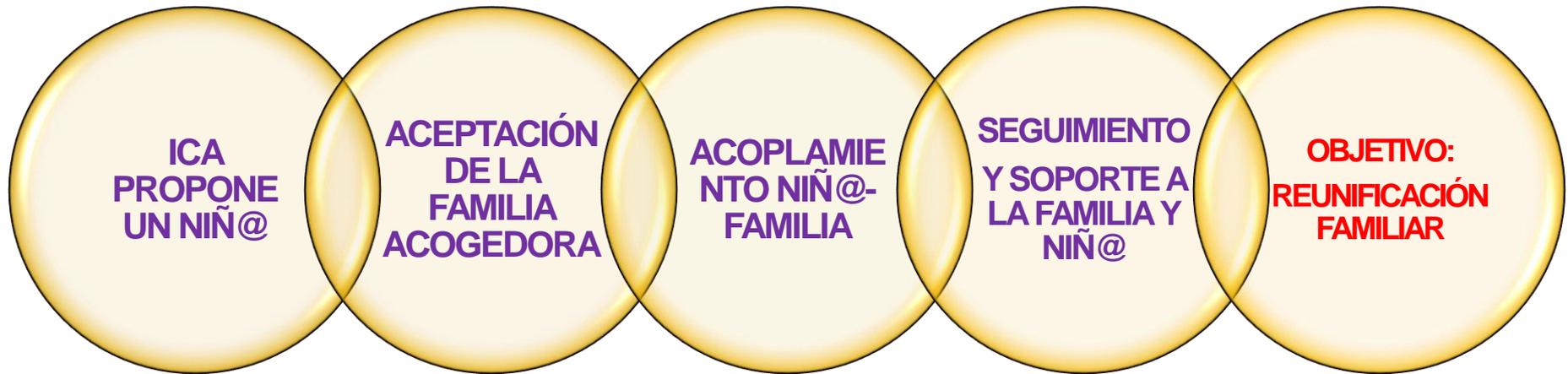
## Circunstancias socioeconómicas

- Medios de vida suficientes.
- Vivienda en condiciones adecuadas.

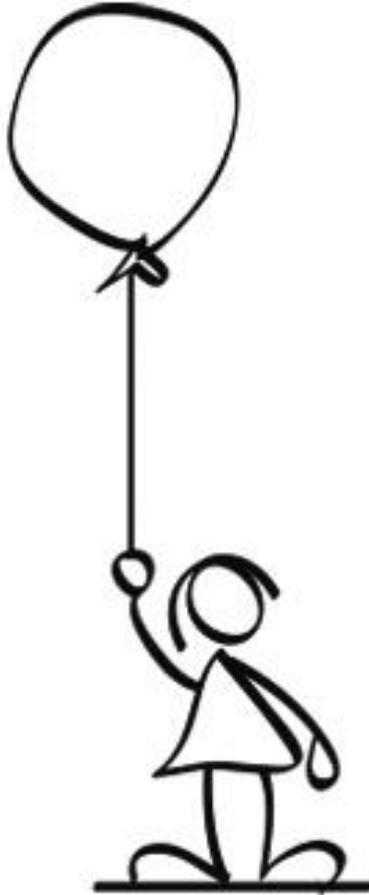
## Otras circunstancias

- Capacidad educativa y entorno familiar directo que pueda apoyar la tarea educativa.
- Motivación adecuada a la finalidad del acogimiento
- Voluntad de acogerse compartida por todo el núcleo familiar que convive.
- Aceptación, si procede, de la relación del niño con su familia biológica y de facilitarle el retorno y aceptación de la historia, la identidad y la cultura propias del menor.
- Voluntad de colaborar y aceptar el seguimiento y el asesoramiento técnico del proceso.

# NIÑ@-FAMILIA ACOGEDORA AJENA



# FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN



- **CAPTACIÓN**
- **SELECCIÓN**
- **ACOPLAMIENTO**
- **SEGUIMIENTO**

Fuente: Material docente Amorós (2009)

# CAPTACIÓN

Es la primera fase de un programa de acogimiento familiar. *“El reto planteado a nivel internacional es doble: captar a nuevas familias y mantener en el sistema a las que ya estaban para poder así aprovechar sus conocimientos y experiencias”* (Amorós & Palacios, 2004).

**Factores que dificultan la captación** (Berridge, 1997; Chamberlain et al. 1992):

- Dificultades que presentan los niños/as
- Escasez de ayudas económicas
- Percepción de falta de soporte
- Necesidades de mayor formación y seguimiento

# CAPTACIÓN

**Factores que facilitan la captación** (Amorós, Palacios, 2004; Amorós et al. 1998; Martin, 2000):

- Atención inmediata y motivadora.
- Utilización de medios de comunicación de masas y guías de acogimiento
- Testimonios de familias acogedoras y jóvenes acogidos
- Existencia de confianza en los Servicios de Protección a la Infancia en relación a los acogimientos existentes.

# SELECCIÓN

- **Modelos de valoración-formación:**

- **El modelo clásico** (pruebas y entrevistas), buscando que éstas tuvieran unas determinadas características. Instrumentos de recogida de datos (Amorós & Palacios, 2004).
- Actualmente, se apuesta por un **modelo más formativo** donde la valoración de la idoneidad de la familia para el acogimiento se entrelaza con la formación.

*La valoración puede realizarse como fase previa a la formación, como conclusión a la formación o en una situación intermedia. Se apuesta en general por esta última. Las familias de acogida valoran muy positivamente la formación.*

# ACOPLAMIENTO

Es una fase crucial para el desarrollo del acogimiento tanto para quienes acogen y el acogido como para la adaptación de la familia biológica ante la nueva situación.

- Es una etapa de gran sensibilidad
- Fase de luna de miel
- El contacto con los profesionales en la fase de espera disminuye la ansiedad de las familias de acogida.
- La información y formación previa ayuda a desdramatizar las situaciones conflictivas que pueden ocurrir posteriormente.

# SEGUIMIENTO

Durante el seguimiento de los acogimientos encontramos:

## **Factores de satisfacción como:**

- Acompañamiento versus control
- Seguimiento individual y grupal
- Compartir experiencias
- Reforzarse con el grupo

## **Factores de insatisfacción:**

- Relación excesivamente burocrática.
- Poca empatía y confianza
- Escasa frecuencia de contactos
- Necesidades de acompañamiento de las familias de acogida (Amorós, 1999; Skuse y Ward, 2003; et al.).

# ACOGIMIENTO RESIDENCIAL



# ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (AR)

**Los centros residenciales forman parte de las medidas de protección que se pueden aplicar en aquellos menores que se encuentran en situación de desamparo y por tanto con una medida de tutela o bien en una situación de Guarda Administrativa.**

El acogimiento residencial realiza un papel importante en protección en especial en relación a los adolescentes en desamparo.

Sin embargo, la demanda o necesidad de acogimiento de menores es superior al número de familias acogedoras. Además, se encuentra más dificultad de acoger en familias acogedoras a varios hermanos o adolescentes.

# EVOLUCIÓN AR

## Evolución del acogimiento residencial a nivel Estatal (Bravo & Valle, 2009)

- Con anterioridad a los años 70, el **modelo institucional era** la única alternativa para la atención de los menores
- Sobre los 70, el **modelo comunitario** (alternativas a las grandes instituciones: hogares tipo familia y utilización recursos comunidad).
- A finales de los 80, **se desmasifican las grandes instituciones**, basados en el modelo comunitario, y se estructuran las instituciones creando espacios diferenciados.

### **Lectura recomendada:**

Bravo, A., & Del Valle, J. F. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 42-52. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/778/77811388006.pdf>

# EVOLUCIÓN AR

Evolución del acogimiento residencial (Bravo & Valle, 2009)

Esta “Desmasificación” permitió un **cambio para la acción educativa**:

- Atención en un contexto más familiar
- Adultos de referencia
- Clima familiar para educarlos durante el tiempo necesario

**Estos cambios asentaron las bases del sistema de protección:** el AR no es una ALTERNATIVA DE CRIANZA, sino una alternativa temporal.

- **Crisis de los 90 (2ª crisis). El modelo especializado**, la diversificación en red. En los últimos años las necesidades han variado de forma creciente. Respuesta de forma diversificada y especializada.

[Recordar que a nivel estatal, la ley 11/85 de protección de menores agrupaba a los menores de justicia y a los de protección. No será hasta la ley 8/95 que se diferencien por sectores. En Cataluña, en 1991 se legisla con una nueva ley propia de protección de menores desamparados y adopción. CONSULTAR POWER Servicios Sociales de Atención Primaria –Legislación-]

# ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

## **Características del acogimiento residencial según Mateo (2010)**

- Ingreso del niño/a o adolescente en un centro residencial de acción educativa (CRAE) propio o colaborador de la DGAIA adecuado a las necesidades.
- Esta medida se aplica cuando se prevé la necesidad de separación del núcleo familiar y cuando no sea posible un acogimiento familiar simple.
- Los centros ofrecen atención integral al niño/a o adolescente + PEI.
- Los EAIA y los profesionales de los centros trabajan el retorno del niño/a o adolescente con la familia de origen o bien una propuesta alternativa.

# TIPOLOGIA DE CENTROS

**1. CREI** (Centro Residencial de Educación Intensiva)

**2. CA** (Centro de Acogida)

**1. CRAE** (Centro Residencial de Acción Educativa)

Según datos estadísticos de atención a la infancia y adolescencia DGAIA (2018):

- Total niños/as que están bajo una medida de protección en la DGAIA 9.512:
  - Acogimiento familiar 3733 (39,2%)
  - Acogimiento residencial 5620 (59,1%).
  - Otros 159 (1,7%)

Más datos estadísticos en la diapositiva 4 de este power point.

# TIPOLOGIA DE CENTROS

## [CREI \(Centro Residencial de Educación Intensiva\)](#)

Son servicios residenciales para el acogimiento de estada limitada (12 a 18 años tutelados) que presentan alteraciones de la conducta y requieren un sistema de educación intensiva.

## [CA \(Centro de Acogida\)](#)

Son centros residenciales para la atención inmediata y transitoria del niño/a y adolescente de 0 a 18 años que tiene que ser separado de su familia mientras se realiza el diagnóstico de la situación y se determina la medida que hay que aplicar.

El objetivo del centro de acogida es la observación, el diagnóstico, la guarda y la educación en situaciones de urgencia de menores en alto riesgo. Disponen de Proyecto Educativo de Centro. Los CA disponen de un responsable sanitario, de un equipo multiprofesional con titulación idónea en los ámbitos psicológicos, pedagógico y social y de personal de atención directa formado por educadores sociales.

## [CRAE \(Centro Residencial de Acción Educativa\)](#)

Son centros para la atención de niños/as y adolescentes de 0 a 18 años como recurso alternativo al medio familiar inexistente, deteriorado o con graves dificultades para cubrir sus necesidades básicas.

**La medida de acogimiento residencial la propone el EAIA o el equipo de atención en Centros de Acogida.**

# ¿Qué ofrece un centro? Fuentes (2010)

- Una alternativa temporal que sustituye a la familia biológica.
- Un marco físico y una dinámica estructurada.
- Una ocasión para reflexionar sobre uno mismo y tomar conciencia de su situación.
- Una experiencia para aprender a relacionarse con los demás.
- Un proyecto educativo individualizado que incluye su entorno social, familiar, etc.
- Una preparación para su retorno al núcleo de origen y para que pueda afrontar su desarrollo personal y social.

# TIPOLOGIA DE CRAEs

Los CRAEs se especializan en función de las franjas de edad a las cuales atienden:

- **Centros para recién nacidos y primera infancia:** Atienden a niños/as de 0-3 años.
- **Centros para infancia y pre-adolescencia:** Atienden a niños/as entre 4 y 12 años.
- **Centros para adolescentes:** Atienden a menores de 13 a 16 años.
- **Centros para jóvenes o centros finalistas:** Atienden a menores de 16 a 18 años.
- **Centros verticales:** Son aquellos centros que acogen menores de franjas de edad muy diversas, sobretodo para poder acoger a hermanos. (Ej. 4-16 o 19; 0 a 18)

# TIPOLOGIA DE CRAEs

Los CRAEs no se estructuran por tipología de menores atendidos (sino por edad) pero se contempla dentro de los CRAE los centros que atienden a menores con disminución, centros especializados en salud mental (protocolo de derivación por parte de sanidad: CSMIJ) y aquellos que atienden a menores embarazadas o madres (centro maternal)

Los centros se clasifican en:

- **Propios:** el personal y la gestión pertenecen a la DGAIA
- **Colaboradores** (Concertados): centros y personal gestionado por una entidad privada.

Los y las menores acogidos en centros residenciales no desaparecen del sistema de protección de menores hasta que no son independientes por si mismos. Para facilitar este traspaso y dependencia de uno mismo, se cuenta con pisos asistidos para jóvenes entre 16 y 18 años.

**Pisos para jóvenes 16 a 18 años:** ofrecen un servicio para que éstos puedan iniciar su proceso de desinternamiento progresivo para alcanzar la mayoría de edad con capacidad suficiente para obtener la integración social y para que puedan desarrollar sus potencialidades hacia la plena autonomía al llegar a los 18 años.

**Pisos para mayores de 18 años:** son pisos destinados a jóvenes sin recursos propios ni familiares, que provienen de Centros Residenciales. En estos pisos se les ofrece un acompañamiento educativo durante el proceso de consecución de la autonomía personal (se potencia la autonomía integral por lo que se refiere a la dimensión personal, relacional, laboral y formativa).

**Diferencias CA y CRAE: Los CA son de acogimiento inmediato en cualquier momento, las 24h del día, siempre con carácter de urgencia, mediante orden judicial o administrativa. Los CRAE no acogen de urgencia, por ello tienen una población más estable.**

# Profesionales dentro de un CRAE

- Compuesto por **Educadores/as Sociales** (o habilitados por el Colegio de Educadores). El número de educadores dependerá del número de residentes en el centro y de la tipología y edades de éstos.
- Dentro del CRAE otra figura importante es la del **DIRECTOR** preferentemente será un pedagogo/a o educador/a social. Es el máximo responsable de los y las residentes del centro.
- **Personal de servicio**
- **El tutor/a** es una figura muy importante en los centros. El tutor/a es un educador referente. Es responsable del trabajo educativo de su tutorizado: realiza informes, elabora el PEI del menor, se coordina con otros profesionales, le escucha, etc.

# Funciones GENERALES responsables CRAE y CA

- Asumir la guarda de los niños/as.
- Responsabilizarse de la acogida del niño/a y adolescente y de su expediente administrativo y educativo.
- Coordinarse con los EAIA en los casos de especial dificultad. En los demás casos, supervisará la coordinación entre el tutor y el EAIA.
- Legitimar, en coordinación con el equipo educativo, el PEI y responsabilizarse de que se realice el seguimiento.
- Establecimiento de canales formales de transmisión de información.
- Facilitar la coordinación entre los diferentes servicios y equipos que intervienen sobre el menor y facilitar que las indicaciones técnicas se lleven a término.
- Valorar y potenciar, en la medida de lo posible, la participación de la familia en el PEI.
- Responsabilizarse de la resolución de incidentes
- Denunciar, si es necesario, los posibles comportamientos improcedentes de los acogidos (agresiones, destrozos, fugas, etc.)
- Garantizar la confidencialidad y la fiabilidad de la información de los niños/as y familias.

## Funciones ESPECÍFICAS responsables CA

- Organizar la acogida y el primer análisis de información del menor.
- Organizar la primera intervención del equipo educativo sobre el nuevo ingreso y coordinación con el equipo técnico.
- Encuadrar institucionalmente a la familia y al niño/a y encargarse que las indicaciones técnicas se lleven a cabo, informándoles del funcionamiento del centro en relación con las visitas, llamadas, etc.
- Convocatoria, asistencia y coordinación de las reuniones diagnósticas a los 15 días de llegada para realizar el diagnóstico interprofesional del caso del menor.
- Responsabilizarse del establecimiento de los canales de transmisión de información entre el equipo educativo y el equipo de soporte técnico.

# Funciones del director del CRAE

## **1- Organización del centro:**

- Organiza y elabora (conjuntamente con los miembros del equipo) los instrumentos educativos del centro (PEC), programaciones generales, el reglamento de régimen interno (RRI) y memorias anuales.
- Planifica y es responsable de la gestión económica y administrativa del centro.
- Representa al centro en las relaciones con las instituciones (ayuntamientos, juzgados, sanidad, etc.) y con las familias.
- Evalúa periódicamente el grado de consecución de los objetivos iniciales y de la programación anual.

# Funciones del director del CRAE

## 2- El personal:

- Se responsabiliza de la organización, coordinación e integración de nuevos profesionales, personal suplente o en prácticas, supervisión de todo el personal (aspectos laborales y educativos) así como las actividades del centro de forma periódica.
- Globalización y supervisión, con el equipo educativo, del PEI y seguimiento y control del trabajo tutorial.
- Dar a conocer y cumplir por parte de todo el personal del centro el RRI (reglamento)
- Selección del personal en el caso de gestión delegada o colaborado. En los centros propios de la administración, selecciona el personal que realiza substituciones.
- Soporte y seguimiento de la formación continuada y reciclaje de todo el personal del centro.

# PROCEDIMIENTO ORDINARIO INGRESO NIÑO/A EN CRAE

1. Primera entrevista en el propio centro con el menor, la familia y el referente de caso EAIA.
  - En esta entrevista, se le presenta el centro, el tutor y personal del centro al menor y sus acompañantes.
  - Se concierta el día de ingreso.
2. El día del ingreso la familia acompaña al menor a las dependencias de la DGAIA o al mismo centro, donde también estará el referente del EAIA y desde aquí se acompaña al menor al centro. En algunas ocasiones, el director o tutor del CRAE se desplaza a la Dirección General para buscarlo.

En caso de URGENCIA no será posible el contacto previo con el centro, la familia y el menor, se pasará directamente al segundo paso.

# PROCEDIMIENTO ORDINARIO INGRESO MENOR EN CRAE

Fuentes (2010)

## Com planificar l'acollida d'un infant que arriba al centre?

Es necessari fer una bona planificació de l'acollida de l'infant per facilitar la seva adaptació i desenvolupament

Per ajudar a l'infant cal interpretar la seva conducta: veure si es tracta de pautes de comportament habituals o indicatives de la situació de separació.

Informar amb molta claredat del que està permès i del que no ho està, fent veure les conseqüències immediates de sobrepassar els límits.

Assumir la responsabilitat en accions quotidianes reforça l'adaptació de l'infant i el prepara per la seva autonomia.

# PROCESO EDUCATIVO DENTRO DE UN CRAE

A partir del ingreso del o la menor en un CRAE se inicia un proceso educativo.

- La adquisición de hábitos y puntos de referencias para el menor se consiguen, entre otras cosas, a partir **de horarios** que marcan un ritmo y un orden.
- Los horarios deben estar pensados en función de los y las menores, si es un centro vertical puede haber más de un horario.
- **La vida cotidiana** se utiliza como una herramienta educativa y se utiliza como herramienta intermediaria para una aproximación, intercambio y elaboración de las situaciones y conflictos que surgen diariamente.
- El centro velará por la **relación del niño/a con su familia** (acuerdo entre EAIA y CRAE) si es beneficioso para el menor.
- Los y las educadoras cuentan con la **normativa** para regular la vida del centro: horarios, los comportamientos, actitudes, hábitos, cumplimiento de las actividades, etc.

# PROCESO EDUCATIVO DENTRO DE UN CRAE

- **El Reglamento de Régimen Interior (RRI)** es un instrumento de organización y gestión que explica la estructura organizativa del centro y reglamenta el funcionamiento para regular la convivencia y desarrollar las finalidades y objetivos propuestos.
- **El Proyecto Educativo de Centro (PEC)** es un documento donde queda recogido el qué y por qué de nuestra intervención con el menor (se definen los rasgos de identidad del centro, se formulan objetivos a conseguir, se expresa la estructura organizativa de la institución, etc.)
- El educador INTERVIENE a nivel individual o de grupo, desde la vida cotidiana, utilizando como base la interacción y relación diaria con los menores. Se complementa su tarea con la observación, entrevista personal, actividades lúdicas y formativas, asambleas de grupo, etc.
- Los educadores tienen que poder observar para detectar las necesidades del menor que tutoriza y establecer unas prioridades que transformará en objetivos dentro del **PEI** de cada menor (**Proyecto Educativo Individualizado**)

# PROCESO EDUCATIVO DENTRO DE UN CRAE

- La herramienta básica de trabajo de los tutores son las **tutorías individuales**, en esta se tratan los aspectos recogidos en el PEI que son necesarios para el desarrollo integral del menor.
- Los educadores que trabajan en un CRAE son un MODELO REFERENCIAL y tienen que ejercer una relación simultánea entre **ayuda-autoridad**.
- La valoración de la tarea educativa que se lleva con el menor se realiza semestralmente y se recoge en los **Informes de Seguimiento Educativo (ITSE)**.

# PROCESO EDUCATIVO DENTRO DE UN CRAE

## - Por otro lado...

- Anualmente el CRAE elabora la **Programación General del Centro** donde se concretan los objetivos a trabajar durante todo el año y la **Memoria** donde se recogen las tareas realizadas con los menores, el equipo educativo, el personal, actividades diarias y extraordinarias, etc.
- Dentro del sistema de comunicación de los profesionales en el CRAE se da el intercambio oral de información diaria en los cambios de turno, así como el diario de centro en el cual se anota todo aquello relevante que pasa a lo largo del día.
- Reuniones semanales del Equipo Educativo. Es el espacio donde se informa y se reflexiona en relación a cada menor, así como sobre el funcionamiento general del hogar.

# PROCESO EDUCATIVO DENTRO DE UN CRAE

- La acogida del menor en el centro
- La resolución de conflictos
- Las tutorías
- La preparación para la salida (retorno, familia acogida, familia pre-adoptiva o emancipación)
- El fomento de la participación (Transveral)

✚ Ver informe del Síndic de Greuges, punt 10. Pág. 38.

# ELEMENTOS DE UN PEI

## Objetivos generales de las áreas de desarrollo personal del niño/a –adolescente (PEI) (Fuentes, 2010)

- Desarrollo cognitivo-intelectual:
  - Desarrollar habilidades psicomotores.
  - Desarrollar habilidades intelectuales básicas.
  - Desarrollar habilidades lingüísticas.
  - Desarrollar habilidades de aprendizaje.
- Desarrollo afectivo-emocional:
  - Desarrollar la autoestima y la autoconfianza
  - Favorecer la expresión adecuada de los sentimientos.
  - Desarrollar la adquisición de valores adecuados.
  - Desarrollar la adquisición de la motivación y del interés por actividades de desarrollo personal.
  - Dar soporte al desarrollo de vinculaciones afectivas seguras.
- Desarrollo de habilidades instrumentales:
  - Desarrollar habilidades de autonomía personal
  - Desarrollar habilidades sociales
- Desarrollo físico y de salud:
  - Garantizar el derecho a la atención sanitaria dentro del sistema de sanidad pública
  - Fomentar la adquisición de una educación para la salud.
  - Fomentar la educación sexual.

## Otra estructura de PEI...

- Familiar
- Emocional-relacional
- Intel·lectual i d'aprenentatges
- De la vida quotidiana
- Físic.

## ANEXO: Glosario de términos para el trabajo en CRAE

- **Normativa:** Informa de los derechos y deberes de los menores en relación a su persona: a nivel físico, a nivel formativo, a nivel de relación con el exterior, a nivel de relación con los otros, a nivel de espacios y material, a nivel de horarios, etc.
- **R.R.I.:** Órgano unipersonal, colegiado y personal de servicios. Reglamento: sobre la organización de la acción educativa, sobre la organización y estructura del centro, sobre los menores, sobre el personal educativo, sobre el personal de servicios, sobre el espacio educativo del centro, mobiliario y material, sobre el régimen económico, sobre el entorno familiar, etc.
- **P.E.C.:** Marco administrativo, legal y jurídico, características de la población atendida, tipología de centro, ratio, coordinación con otras instituciones, edificio y espacios educativos, sistemas de comunicación, definición y enfoque de roles, funciones y recursos, objetivos generales y específicos, organigrama y evaluación.

## ANEXO: Glosario de términos para el trabajo en CRAE

- **P.E.I.:** Objetivos a trabajar con el menor en los diferentes ámbitos: socio-familiar, de desarrollo emocional-relacional, de desarrollo intelectual y de aprendizaje, de la vida cotidiana y de desarrollo físico.
- **I.T.S.E.:** Valoración de la consecución de los objetivos marcados en el PEI en los diferentes ámbitos y descripción de las características del menor respecto a éstos.
- **Programación:** Análisis de la memoria del año anterior y descripción de la situación actual: calendario, horarios de los educadores y menores, mecanismos de coordinación, formación de los educadores, instalaciones y espacios, material, tipología de la población, objetivos generales durante el año y programas específicos, etc.
- **Memoria:** Valoración cuantitativa y cualitativa de los 4 ámbitos: educativo y de organización, de estructura física, de los menores (socio familiar, desarrollo emocional-relacional, desarrollo intelectual y de aprendizaje, de la vida cotidiana, de desarrollo físico), económico y presupuestario.

# ¿Quieres saber más sobre acogimiento residencial?

Te facilitamos algunas lecturas recomendadas (no obligatorias):

Del Valle, J., Bravo, A. (coord.) (2009). Intervención socioeducativa en acogimiento residencial. Cantabria: Dirección general de políticas sociales y el centro de estudios de la administración pública regional de Cantabria. Disponible en:  
[http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Interv%20Socioeducativa\\_Acogimiento%20Residencial.pdf](http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Interv%20Socioeducativa_Acogimiento%20Residencial.pdf)

Martín, E. (2015). Niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. *QURRICULUM-Revista de Teoría, Investigación y Práctica Educativa*, (28), 91-105. Disponible en:  
<https://www.ull.es/revistas/index.php/qurriculum/article/view/19/6>

Martín, E., & Márquez, L. (2015). El papel de los hermanos en el logro de objetivos en los programas de acogimiento residencial infantil. *Psychosocial Intervention*, 24(1), 27-32. Disponible en: <http://scielo.isciii.es/pdf/inter/v24n1/original4.pdf>

Rodríguez, J. (2002). El projecte d'acció tutorial als CRAE. *Educació social. Revista d'intervenció socioeducativa*, [en línia], 2002, Núm. 20, p. 113-24, <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/165397>

Rodríguez, M., Marzo, T., & Coscolla, R. (2015). El projecte educatiu d'un CRAE: una experiència de construcció participativa. *Educació social: revista d'intervenció socioeducativa*, Núm 60. Disponible en:  
[https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/259725/CRAE\\_CAT\\_0715.pdf?sequence=1](https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/259725/CRAE_CAT_0715.pdf?sequence=1)